

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIVISIÓN DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA

DICIEMBRE, 2015

CONTENIDO

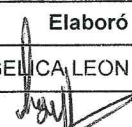
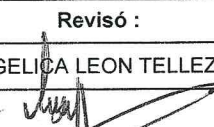

INTRODUCCIÓN

I.- OBJETIVO DEL MANUAL




II.- MARCO JURÍDICO

III.- PROCEDIMIENTOS

- 1.- PROCEDIMIENTO PARA EL TAMIZAJE DE RIESGO DE DESNUTRICIÓN
- 2.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIO DEL PACIENTE DE LA CONSULTA EXTERNA.
- 3.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIO DEL PACIENTE DE CONSULTA EXTERNA CON SOPORTE NUTRICIO.
- 4.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE SUBSECUENTE EN LA CONSULTA EXTERNA.
- 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON OBESIDAD GRAVE EN TRATAMIENTO QUIRÚRGICO.
6. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
- 7.- PROCEDIMIENTO LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEL PACIENTE Y SU FAMILIA.
- 8.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DEL PACIENTE HOSPITALIZADO.
- 9.- PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ERRORES EN LA INDICACIÓN, LA PREPARACIÓN Y LA ENTREGA DE FÓRMULAS DE SOPORTE NUTRICIO.
- 10.- PROCEDIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LA DIVISIÓN.
- 11.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.
- 12.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO ADECUADO DEL MOBILIARIO, EQUIPO E INSTALACIONES.
- 13.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA.
- 14.- PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LA ALIMENTACION PARENTERAL.
- 15.- PROCEDIMILENTO PARA LA ATENCION DEL PACIENTE CON SOBREPESO Y OBESIDAD QUE NO TIENE TRATAMIENTO QUIRURGICO.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 3 de 33

INTRODUCCIÓN

La evidencia de la alta prevalencia de mala nutrición en el país destaca la necesidad de servicios de Nutriología de excelente calidad en los hospitales. Los aspectos bioquímico nutricionales en el individuo sano y enfermo han de ser considerados como parte de la prevención y tratamiento de diversas patologías.

La incidencia de desnutrición intrahospitalaria ha sido documentada a nivel nacional e internacional. Deficiencias nutrimentales clínicas y subclínicas ponen en riesgo la salud y la vida del paciente al hacerlo más susceptible a infecciones, defectos en la cicatrización, complicaciones y muerte, entre otros. De ahí que el soporte nutricional sea indispensable dentro del tratamiento del paciente como cualquier otro método terapéutico.

La División de Nutriología Clínica integra el tratamiento de carencias nutrimentales así como de excesos en la alimentación. Se trabaja desde la Consulta Externa en la prevención primaria y secundaria de padecimientos asociados con el estado nutricional del individuo. Asimismo, en un esfuerzo por responder a las necesidades actuales de la población, se diseñó un programa de atención nutricional para el paciente obeso con y sin tratamiento quirúrgico.




La estructuración de los programas de Nutriología se realiza con base en las características del Hospital y del tipo de población atendida. Desde la identificación oportuna de casos, hasta el tratamiento, la terapia nutricional se procura de la más alta calidad a todos aquellos pacientes que la soliciten.

Es objetivo de la División de Nutriología Clínica fortalecer los equipos multidisciplinarios de tratamiento, aportando el conocimiento y la práctica de la evaluación integral del estado nutricional y los aspectos metabólicos de la enfermedad.

El presente Manual de Procedimientos se elaboró considerando la "Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos", emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud; conformándose con los siguientes apartados: el objetivo del manual; el marco jurídico y los procedimientos sustantivos que se llevan a cabo en la institución. Cada uno de los procedimientos contiene: el propósito; alcance; políticas de operación, normas y lineamientos así como su descripción y diagramación; los documentos de referencia; registros y glosario de términos.

La actualización se realizará de acuerdo con los cambios que surjan de la dinámica cotidiana en el desempeño de las funciones y atribuciones encomendadas, así como por modificaciones a la estructura Orgánica Funcional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 4 de 33

Las áreas responsables de la elaboración y actualización del Manual de Procedimientos son, esta área con Revisión Técnica de la Subdirección de Planeación, a través del Departamento de Organización y Métodos de este hospital.

Una vez autorizado este manual por las instancias competentes, será de observancia general y para su difusión se hará del conocimiento del personal del área.

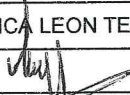
El presente manual, consta de 15 procedimientos, congruentes con las atribuciones del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y concuerdan con las actividades que se llevan a cabo en el área.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 5 de 33

I.- OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un documento de orden administrativo, normativo y operacional que permita al personal de esta División llevar a cabo de forma ágil, expedita y ordenada el diagnóstico y tratamiento nutricional en las distintas áreas que lo integran, así como también servir de referencia para otro personal de la Institución o externo al apoyarse en esta División con fines de diagnóstico y/o tratamiento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917.
Última Reforma D.O.F. 10-VII-2015.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928.
Última reforma D.O.F. 24-XII-2013.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931.
Última reforma D.O.F. 12-III-2015.

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 05-III-2014.
Última reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934.
Última reforma D.O.F. 29-XII-2014.

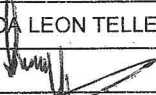
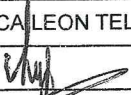
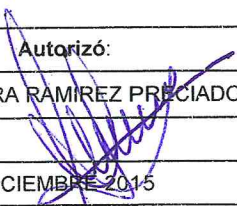
Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943.
Última reforma D.O.F. 16-I-2012.



Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981.
Última reforma D.O.F. 07-I-2015.

Código de Comercio.
D.O.F. 19-IX-1889.
Última reforma D.O.F. 13-VI-2014

LEYES

Ley General de Salud.
D.O.F. 7-II-1984.
Última reforma D.O.F. 04-VI-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 7 de 33

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976.

Última reforma D.O.F. 13-V-2015.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986.

Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000.

Última reforma D.O.F. 10-XI-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000.

Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963.

Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970.

Última reforma D.O.F. 12-VI-2015.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-IV-2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 08-VI-2012.

Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002.




Última Reforma D.O.F. 23-II-2005.

Ley de Coordinación Fiscal.

D.O.F. 27-XII-1978.

Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 8 de 33

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002.

Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 29-V-2009.

Última reforma D.O.F. 18-VI-2010.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 14-VII-2014.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27-VIII-1932.

Última reforma D.O.F. 13-VI-2014.

Ley Sobre el Contrato de Seguro.

D.O.F. 31-VIII-1935.

Última reforma D.O.F. 04-IV-2013.

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

D.O.F. 04-IV-2013.

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945.

Última reforma D.O.F. 19-VIII-2010.

Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

D.O.F. 28-XI-2008.

Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica.

D.O.F. 22-XII-1975.

Última Reforma 09-IV-2012.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 29-XII-1978.




Última reforma D.O.F. 11-XII-2013.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981.

Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 9 de 33

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983.

Última reforma D.O.F. 06-V-2015.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-XII-2014.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24-XII-1986.

Última reforma D.O.F. 05-VI-2012.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988.

Última reforma D.O.F. 09-I-2015.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VI-1991.

Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992.

Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01-VII-1992.

Última reforma D.O.F. 14-VII-2014.

Ley General de Educación.

D.O.F. 13-VII-1993.

Última reforma D.O.F. 20-IV-2015.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994.

Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-V-1996.




Última reforma D.O.F. 10-I-2014.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996.

Última reforma D.O.F. 17-III-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 10 de 33

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 09-IV-2012.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 03-VI-2014.

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 29-XII-2001.

Última reforma D.O.F. 31-I-2015.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 01-I-2002.

Última reforma D.O.F. 11-XII-2013.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002.

Última reforma D.O.F. 25-IV-2012.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003.

Última reforma D.O.F. 09-I-2006.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003.

Última reforma D.O.F. 20-III-2014.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 08-X-2003.

Última reforma D.O.F. 22-V-2015.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004.

Última reforma D.O.F. 07-VI-2013.

Ley de Asistencia Social.




D.O.F. 01-VI-2011.

Última reforma D.O.F. 19-XII-2014.

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 11 de 33

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004.

Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011.

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

D.O.F. 23-VI-2005.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006.

Última reforma D.O.F. 11-VIII-2014.

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24-XII-1992.

Última Reforma D.O.F. 04-VI-2014.

Ley General de Población.

D.O.F. 07 -I-1974.

Última Reforma D.O.F. 19-V-2014.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975.

Última Reforma D.O.F. 02-IV-2015.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

D.O.F. 14-I-1985.

Última Reforma D.O.F. 03-VIII-2011.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

D.O.F. 04-II-1985.

Última Reforma D.O.F. 23-I-1988.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1985.




Última Reforma D.O.F. 01-X-2007. 29-V-1998.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15-XII-1995.

Última Reforma D.O.F. 09-XII-2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 12 de 33

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005.

Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-2008.

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 28-I-2013.
D.O.F. 20-V-2014.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007.
Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.
D.O.F. 13-XI-2014.

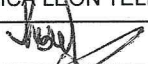
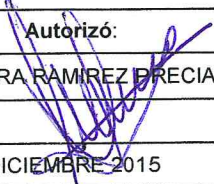
Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012.




Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 05-VII-2010.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 24-XII-2013.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
D.O.F. 14-VI-2012
Última reforma D.O.F. 19-III-2014.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
Última reforma Gaceta Oficial del D.F. 22-XII-2014

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 13 de 33

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
Última reforma Gaceta Oficial del D. F. 08-I-2015.

Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D.F. 29-I-2004.
Última reforma Gaceta Oficial del D.F. 22-XII-2014.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
Última reforma Gaceta Oficial del D.F. 02-IV-2014.

REGLAMENTOS

Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina.
D.O.F. 08-XII-1983.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 11-IX-2009.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
D.O.F. 31-V-1993.
Última Reforma 30-XI-2012.




Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985.
F.E. D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985.
F.E. D.O.F. 09-VII-1985.
Última Reforma 27-I-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.
Última Reforma D.O.F. 24-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.
Última reforma D.O.F. 02-IV-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ FRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 14 de 33

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 23-VI-2012

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Última reforma D.O.F. 23-XI-2010.

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las garantizan obligaciones fiscales a cargo de terceros.

D.O.F. 15-I-1991.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D. O. F. 23-XI-1994.

Última reforma D.O.F. 10-VI-2011.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 21-III-2014.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

D.O.F. 21-I-1997.

Aclaración: D.O.F. 21-I-1997.

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XII-2006.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998.

Última reforma D.O.F. 14-III-2014.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998.

Última reforma D.O.F. 14-IX-2005.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.




D.O.F. 28-XI-2012.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999.

Última reforma D.O.F. 14-II-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 15 de 33

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 15-IX-1999.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

D.O.F. 04-V-2000.

Última reforma D.O.F. 14-II-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14-IV-2000.

Última reforma D.O.F. 28-IX-2012

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.

D.O.F. 29-V-2000.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 26-IV-2012.

F.E. 27-IV-2012

Última reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para el control del Tabaco.

D.O.F. 09-X-2012.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20-VIII-2001.

Última reforma D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20-VIII-2001.

Fe de erratas 19-IX-2001, 11-I-2007.

Última reforma D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.




D.O.F. 11-XII-2009.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003.

Última reforma D.O.F. 25-VII-2006.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREGIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 16 de 33

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 27-V-2003.
Última reforma 29-I-2014.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D. O. F. 17-X-2003.
Última reforma D.O.F. 04-XII-2006.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004.
Fe de erratas 28-I-2004.
Última Reforma D.O.F. 10-I-2011.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004.
Última reforma 08-VI-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

D.O.F. 03-VI-2004.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

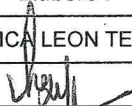
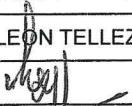
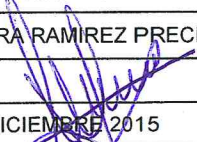
D.O.F. 24-VIII-2009.



Reglamento Interior de la Comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

D.O.F. 12-IX-2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006.
Última reforma D.O.F. 13-VIII-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 17 de 33

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
D.O.F. 03-VIII-2006.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006.
Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 25-IX-2014.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
D.O.F. 21-III-2008.
Última Reforma D.O.F. 21-V-2015.

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D.F. del 03-XII-1997.

DECRETOS

Decreto de Creación del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
D.O.F. 26-VII-1972.

Decreto por el que rige su funcionamiento el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
D.O.F. 22-VIII-1988.




Decreto por el que se establece el Sistema Nacional de Cartillas Nacionales de Salud.
D.O.F. 24-XII-2002.
Fe de erratas 28-II-2003.

Decreto por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y muerte fetal.
D.O.F. 16-I-2009.

Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal publicados el 30 de enero de 2009 y da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal vigentes a partir del 1 de enero de 2012.
D.O.F. 29-XII-2011.

Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado el 30 de enero de 2009.
D.O.F. 06-II-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREGIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 18 de 33

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tenga asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005.

Decreto por el que las dependencias de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República y los Órganos Desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos el desecho de papel y cartón a su servicio, cuando ya no le sean útiles.

D.O.F. 21-II-2006.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

D.O.F. 15-VIII-2014.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

D.O.F. 03-XII-2014.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

D.O.F. 20-V-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

D.O.F. 12-XII-2013.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

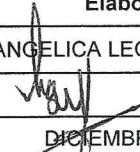
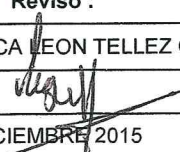
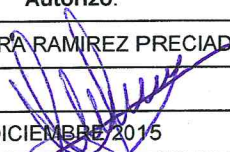
Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa ley.



D.O.F. 22-XII-2006.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos para la salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO</small> <small>D.R. MANUEL GEA GONZÁLEZ</small>	Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 19 de 33

D.O.F. 19-I-1999.

Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 20-IX-2002.

Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica, y para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se expiden lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005.

Acuerdo por el que se reforman las normas segunda, cuarta, quinta primer párrafo, séptima y décima del diverso que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos a través de medios de comunicación electrónica.

D.O.F. 19-IV-2002.

Última Modificación D.O.F. 28-IV-2006.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales para el establecimiento del programa de simplificación de surtimiento de medicamentos a los beneficiarios del sistema de protección social en salud.

D.O.F. 16-XI-2006.

Acuerdo por el que se adicionan nuevos supuestos de titulares y beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud a la composición actual del núcleo familiar al que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 17-IV-2008.

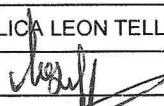
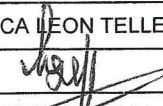
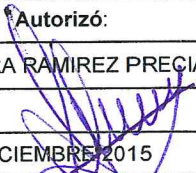
Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.



D.O.F. 13-VI-2008.

Acuerdo por el que se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo régimen no contributivo.

D.O.F. 14-VII-2008.

Acuerdo que establece los lineamientos que deben observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO</small> <small>DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ</small>	Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 20 de 33

distribución de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas de investigación o científica.

D.O.F. 12-VIII-2008.

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 19-VIII-2011.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018.

D.O.F. 30-VIII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

D.O.F. 30-VIII-2013

Modificación: 30-IV-2014.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012

Última reforma: 30-XII-2013

ACUERDOS DEL SECRETARIO DE SALUD

Acuerdo número 10 que establece las normas de modernización administrativa para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 22-VI-1983.

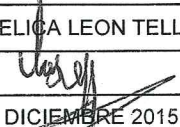
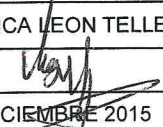
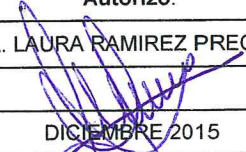
Acuerdo número 22 que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.




D.O.F. 23-II-1984.

F.E. D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 32 por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados de conformidad con el reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan.

F.E. 17-VIII-1984.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 21 de 33

Acuerdo número 44 por el que se interpreta el decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas "SSA" y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22-II-1985.

Acuerdo número 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995.

Acuerdo número 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo del Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-XII-1996.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 03-II-2004.

Última Reforma D.O.F. 11-III-2010.

Acuerdo por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-IV-2005.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 15-IX-2004.

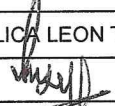
Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.




D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.

D.O.F. 30-V-1994.

Última Reforma D.O.F. 21-I-2004.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 22 de 33

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
D.O.F. 06-I-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 19-V-2006
Última Modificación D.O.F. 08-X-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y control de la infección por virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 17-I-1995.
Últimas Modificación D.O.F. 10-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.




Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud-atención prehospitalaria de las urgencias médicas.
D.O.F. 11-IV-2000.
Últimas Modificaciones D.O.F. 15-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, para la Prevención y Control de defectos al nacimiento.
D.O.F. 27-X-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.
D.O.F. 06-I-2005.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 23 de 33

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la NOM-073-SSA1-1993) estabilidad de medicamentos publicada el 03 de agosto de 1996.

D.O.F. 03-III-1996

Última Modificación 01-II-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D.O.F. 08-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

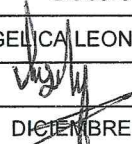

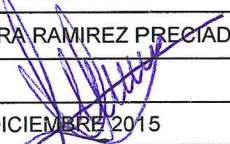
Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.




D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 24 de 33

**arterial, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009,
Para la prevención, detección, diagnóstico,
tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 03-V-2010**

**NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010,
Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su
preparación.
D.O.F.04-III-2011**

**NORMA Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las
dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012**

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014,
Para la atención a la salud de la infancia.
DOF: 25-XI-2015**

OTROS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES



**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-VI-2015.**

**Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los lineamientos para la homologación,
implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006.**

**Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas
susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos.
D.O.F. 21-II-2008.
Última Modificación 19-VIII-2011.**

**Acuerdo que establece las Disposiciones Generales para el Programa de Ahorro de Energía en la
Administración Pública Federal.
D.O.F. 27-VI-2003.**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 25 de 33

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

D.O.F. 13-X-2005.

Modificación en el D.O.F. 12-IV-2006.

Acuerdo por el que se prorroga la vigencia del diverso por el que se establecen los Lineamientos que regulan la disposición contenida en el Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicio relacionados con las mismas relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado publicado el 13 de octubre de 2005.

D.O.F. 12-IV-2006.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las reglas para la Aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, con respecto de los bienes de importación en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-I-2006.

Última Reforma 04-I-2007.

Acuerdo que adiciona el diverso por el que se establecen reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-I-2006.

Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al formato de la solicitud de intervención del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.

D.O.F. 19-IV-2005.

Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Relativas a la Vigencia de Derechos de las Familias con al Menos un Niño Nacido en Territorio Nacional, a partir del 01-XII-2006, que Sean Incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la Aplicación de Recursos de Cuota Social y Aportaciones Solidarias Efectuarán los Gobiernos Federal, Estatal y del Distrito Federal.

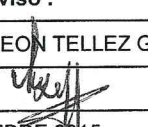
D.O.F. 21-II-2007.




Aviso por el que se notifica el sitio de Internet en el que aparecerán las recomendaciones sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales (IFAI).

D.O.F. 06-XII-2006.

Lineamientos de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 30-IX-2005.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 26 de 33

Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Lineamientos para la Contratación de Seguros sobre Bienes Patrimoniales, a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2-V-1994.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-IV-2006.

Lineamientos que deberán de observar las dependencias y entidades de la Administración pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de Datos personales.

D.O.F. 20-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas.

D.O.F. 4-VIII-1997.

Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-X-2003.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 27-I-2015.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

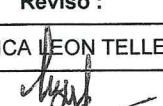
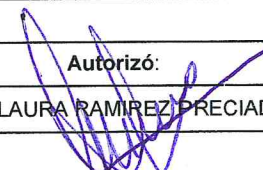
D.O.F. 20-II-2004.




Lineamientos Generales para la Administración de almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-XI-2004.

Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relacionado a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-XII-2004.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 27 de 33

Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 01-XI-2006.

Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 15-IV-2005.
Últimas Modificaciones 27-VI-2006.

Lineamientos para Regular los Gastos de alimentación de los Servidores Públicos de Mando, de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-I-2007.

Lineamientos que Regulan las Cuotas de Telefonía Celular en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-II-2007.

Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal.
D.O.F. 18-III-2008.

Lineamientos para el registro en la cartera de Programas y proyectos de Inversión.
D.O.F. 30-XII-2013.




Norma para la capacitación de los servidores públicos así como su anexo.
D.O.F. 02-V-2005.

Norma para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato.
D.O.F. 11-IV-2006.

Oficio Circular No. SP/100/0762102 por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-VII-2002.

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes legislativo y judicial y los órganos constitucionales autónomos.
D.O.F. 19-XII-2013.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 28 de 33

Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2014.

D.O.F. 10-IV-2014.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales (IFAI).

D.O.F. 30-X-2013.

Resolución del H. Consejo de los Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 01 de enero de 2015.

D.O.F. 23-XII-2014.

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los poderes Legislativo y Judicial y los Organismos constitucionales.

D.O.F. 19-XII-2013.

Índice Nacional de Precios al Consumidor (publicación quincenal).

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se instruye la constitución, almacenamiento y administración, de una reserva estratégica de insumos para la salud y equipo médico.

D.O.F. 31-VII-2013

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-X-2000.

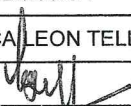
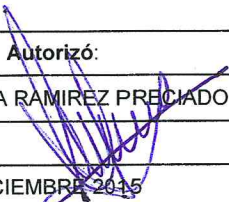
Última Reforma D.O.F. 22-XII-2014.




Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-V-2014.

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VII-2013

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 29 de 33

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-I-2013

Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
DOF: 30-XII-2014
Últimas Modificaciones: 03-III-2015.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010
Última reforma publicada DOF 19-IX-2014

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010
Última reforma publicada DOF 19-IX-2014

Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 26-XII-2013

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 19-II-2015.




CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL / COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
Tercera actualización a la edición 2014 D.O.F. 23-VII-2015.

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico: Tomo I Instrumental y Tomo II Equipo Médico.
D.O.F. 22-VI-2015.

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.
Cuarta Actualización a la edición 2014 D.O.F. 24-VII-2015.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRÓN	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 30 de 33

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 22-I-2015.

Segunda actualización, D.O.F. 07-VII-2015.

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación: Tomo I Material de Curación y Tomo II Osteosíntesis y Endoprótesis.

D.O.F. 31-III-2015.

Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Tercera Actualización: D.O.F. 29-VII-2015.

Catálogo de Medicamentos Genéricos.

D.O.F. 17-VIII-1998.

Sexagésima tercera actualización, D.O.F. 7-XI-2008.

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 23-VIII-2013

NORMATIVIDAD INTERNA DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

Estatuto Orgánico del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el día 19 de Septiembre de 2012.

Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", celebrada el 19-IV-2005.

Disposiciones Generales para Celebrar Contratos Plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González, Aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Hospital General Dr. Manuel Gea González. Celebrada el Día 9 de Septiembre de 2008.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Ahorro de Energía del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", aprobado el 21-VI-2010.

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Bases de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", aprobado en Julio de 2003.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREGIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 31 de 33

**Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
Del 01-V-2010.**

**Manual de Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
Aprobado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en su Décima Sesión Ordinaria del 20-X-2010.**

Manual de Organización Específico del Hospital General Dr. Manuel Gea González. Fecha de autorización 19 de septiembre de 2012, por la D.G.P.O.P. de la S.S.A.

Manual de Trámites y Servicios al Público del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" autorizado por la H. Junta de Gobierno en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de diciembre de 2011.

Manual General de Procedimientos del Hospital General Dr. Manuel Gea González. Fecha de autorización 21 de junio de 2013, por la D.G.P.O.P. de la S.S.A.

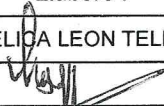
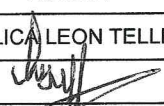

Normas, criterios, políticas y bases para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso o enajenación de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".




Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la aceptación, recepción y registro de donaciones en especie que reciba el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria 2008 de la H, Junta de Gobierno.

**Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" aprobadas el 15-VI-2011, en la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital.
Última Modificación 21-VI-2013**

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", aprobadas el 02-VIII-2012, en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital.

Políticas generales para el funcionamiento de las Jefaturas de División y de Departamento del Hospital General Dr. Manuel Gea González aprobadas en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 17-XII-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 32 de 33




Reglamento de Escalafón para los Trabajadores de Base del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

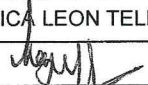
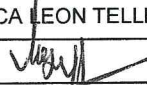
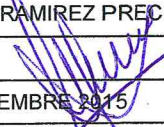
N° RS/66/65 Sexto Cuaderno TFCyA.




Condiciones Generales de Trabajo del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

XI-2014. Registradas en el Exp. N° 1/15 relativo al Depósito de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

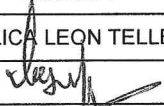
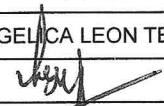
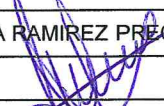
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015




 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
			Rev. "A"
			Hoja: 33 de 33

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo de desnutrición.		Hoja: 1 de 5

1. PROCEDIMIENTO PARA EL TAMIZAJE DE RIESGO DE DESNUTRICION.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo de desnutrición.		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Facilitar el diagnóstico oportuno de desnutrición y sobrepeso en el paciente, a través de una herramienta sencilla, para brindar apoyo nutricional temprano y orientación alimentaria.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica, al Departamento de Enfermería, la División de Urgencias y a las diferentes áreas hospitalarias que soliciten el servicio.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los pacientes en el área de Urgencias y hospitalización.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El médico tratante prescribirá el tratamiento nutricional del paciente hospitalizado, mediante la anotación en las órdenes médicas del expediente clínico.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica identificará oportunamente al paciente hospitalizado mayor de 12 años con riesgo de desnutrición. El Servicio de Pediatría Clínica identificará a pacientes hospitalizados menores de 12 años con riesgo de desnutrición.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica realizará la evaluación completa del estado nutricional de los pacientes con riesgo de desnutrición.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica coordinará las acciones para la mejora continua en la atención a los pacientes hospitalizados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ FRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015




 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. MANUEL GEA COVARRUBIAS</small>	Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo de desnutrición.		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Identificación del paciente de nuevo ingreso.	1.1 Acude al Servicio de Urgencias y a la Central de Enfermeras de cada piso, en su caso, para verificar ingresos de pacientes.	División de Nutriología Clínica
2.0 Aplicación de herramienta de tamizaje de riesgo de desnutrición.	2.1 Realiza cuestionario de riesgo de desnutrición al paciente o su familiar o médico tratante. 2.2 Aplica la valoración nutricional del paciente pediátrico a los pacientes hospitalizados menores de 12 años.	División de Nutriología Clínica Servicio de Pediatría Clínica.
3.0 Cálculo de riesgo de desnutrición	3.1 Calcula el puntaje del paciente con base en lo reportado en el cuestionario de riesgo clasificando en desnutrición moderada o grave.	División de Nutriología Clínica
4.0 Determinación del riesgo de desnutrición.	4.1 Determina el riesgo de desnutrición del paciente con base en el puntaje de la herramienta y lo registra en hoja de tamizaje y anexa a expediente.	División de Nutriología Clínica
5.0 Reporte de casos de riesgo de desnutrición.	5.0 Reporta en registros de apoyo nutricio, los resultados del tamizaje de riesgo nutricio.	División de Nutriología Clínica
6.0 Evaluación del paciente sin riesgo de desnutrición	6.0 Evalúa nuevamente al paciente clasificado sin riesgo de desnutrición o riesgo moderado a los siete días de estancia hospitalaria y determina cambios de riesgo nutricio. Procede Si – Considera al paciente en riesgo No – Da de alta	División de Nutriología Clínica
7.0 Indicación de tratamiento nutricio a paciente con riesgo de desnutrición	7.0 Aplica evaluación nutricional completa al paciente con riesgo grave de desnutrición 7.1 Calcula los requerimientos nutricionales del paciente 7.2 Documenta la evaluación diagnóstico y prescripción nutricia en nota y anexa al expediente	División de Nutriología Clínica.
8.0 Indicación de tratamiento en pacientes con obesidad	8.0 Aplica proceso de orientación nutricia a pacientes detectados con riesgo por obesidad	División de Nutriología Clínica
TERMINA PROCEDIMIENTO		

5.0 Diagrama de Flujo

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo de desnutrición.		Hoja: 4 de 5

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Guía de práctica clínica: Desnutrición intrahospitalaria: Tamizaje, diagnóstico y tratamiento, CENETEC 2013	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Hojas de tamizaje de riesgo de desnutrición	12 meses	División de Nutriología Clínica	101404673

8.0 Glosario

Diagnóstico Nutricio:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricio de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricios o en riesgo de desnutrición.

Terapia Nutricia:

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:

Estado Nutricio:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrimentos. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.




Evaluación del estado nutricio:

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricio de la persona y poder dar un diagnóstico nutricio, para así poder decidir los planes de intervención nutricia.

Tamizaje de riesgo nutricio:

Detección de riesgo de desnutrición, obesidad u otros padecimientos de la nutrición, con el uso de una herramienta sencilla que puede ser realizada por cualquier profesional de la salud.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015



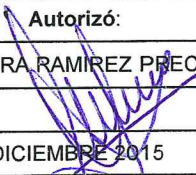
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	1. Procedimiento para el tamizaje de riesgo de desnutrición.		Hoja: 5 de 5



9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Junio-2014	2.0 Responsable de aplicación de Tamizaje en población pediátrica menor de 12 años 6.0 Evaluación de pacientes sin riesgo de desnutrición de 3 a 7 días 7.0 Indicación de tratamiento en pacientes con riesgo de desnutrición 8.0 Indicación de tratamiento en pacientes con obesidad

10.0 Anexos




10.1 Hoja de tamizaje de riesgo de desnutrición.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	2. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente en la Consulta Externa		Hoja: 1 de 5

2. PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIO DEL PACIENTE DE CONSULTA EXTERNA.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	2. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente en la Consulta Externa		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer, a través de la valoración antropométrica, bioquímica, clínica y dietética, el diagnóstico del paciente que asiste a la Consulta Externa, para el posterior diseño de su tratamiento.
- 1.2 Aplicar con base en el diagnóstico nutricional, la terapia nutricional para la recuperación y/o mejoría del estado nutricional del paciente que asiste a la Consulta Externa.



2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica y a todas las áreas que solicitan apoyo a esta División.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a pacientes de la División de Consulta Externa con problemas en el estado nutricional ya sea por balance positivo o negativo de nutrientes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El médico tratante del paciente solicitará mediante interconsulta a la División de Nutriología Clínica, la evaluación nutricional del paciente.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica sólo atenderá a pacientes que cuenten con carnet vigente del Hospital.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica realizará la evaluación nutricional y determinará el diagnóstico nutricional de todo paciente hospitalizado o ambulatorio, con necesidad de atención nutricional.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica determinará y dará seguimiento del tratamiento nutricional del paciente previamente evaluado y diagnosticado, hospitalizado o ambulatorio.
- 3.5 La División de Nutriología Clínica participará en el proceso educativo nutricional, dirigido al paciente y familiares para mejorar el estado nutricional del paciente.
- 3.6 Al finalizar las actividades diarias, la División de Nutriología Clínica registrará en formato asignado, las consultas proporcionadas para enviarse a la División de Bioestadística.




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	2. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente en la Consulta Externa		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción y evaluación del paciente.	1.1 Recibe y evalúa el estado de salud del paciente. Solicita interconsulta al servicio de la División de Nutriología Clínica para el paciente.	División de Consulta Externa
2.0 Recepción de interconsulta y evaluación del estado nutricional.	2.1 Recibe la hoja de interconsulta de paciente, revisa expediente clínico y recibe al paciente. 2.2 Elabora la evaluación nutricional del paciente considerando los parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos que se tengan, registrándolos en el expediente clínico. 2.3 Clasifica en la primera cita al paciente en grupos de acuerdo al diagnóstico clínico, para dar cita a pláticas de nutrición, correspondiente al diagnóstico	División de Nutriología Clínica
3.0 Determinación del diagnóstico nutricional.	3.1 Determina el diagnóstico nutricional y lo registra en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
4.0 Prescripción del tratamiento nutricional	4.1 Prescribe el tratamiento nutricional, entregando hoja de consejo nutricional al paciente y lo anota en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
5.0 Seguimiento del tratamiento nutricional.	5.1 Revisa la evolución satisfactoria del paciente. Procede: No.- Modifica el tratamiento nutricional. Si.- Continúa tratamiento o da de alta.	División de Nutriología Clínica
6.0 Programación de consulta subsecuente	6.1 Programa consulta subsecuente, en su caso	División de Nutriología Clínica
TERMINA EL PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	2. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente en la Consulta Externa		Hoja: 4 de 5

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica
NORMA Oficial Mexicana para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. D.O.F. 04/08/2010	NOM-008-SSA3-2010
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
NORMA Oficial Mexicana Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Libreta de pacientes	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica
Agenda	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica

8.0 Glosario

Diagnóstico Clínico:

Arte o acción de determinar la naturaleza de la enfermedad de un paciente. Conclusión alcanzada al identificar el padecimiento de un paciente.




Diagnóstico Nutricio:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricional de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricionales o en riesgo de desnutrición.

Tratamiento Nutricio:

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas,

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREDIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	2. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente en la Consulta Externa		Hoja: 5 de 5

fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:

Estado Nutricio:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrimentos. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.

Evaluación del estado nutricional:

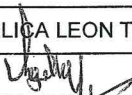
Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricional de la persona y poder dar un diagnóstico nutricional, para así poder decidir los planes de intervención nutricional.




9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

10.1 No Aplica




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	3. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente de Consulta Externa con apoyo nutricional.		Hoja: 1 de 6

3.- PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIO DEL PACIENTE DE CONSULTA EXTERNA CON APOYO NUTRICIO.

[Escriba aquí]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	3. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente de Consulta Externa con apoyo nutricional.		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

- 1.1 Brindar, a través de los parámetros nacionales de tratamiento nutricional, apoyo nutricional, con el objetivo de tratar de evitar la desnutrición para mejorar la resolución del proceso patológico de base y mejorar la respuesta inmune en el paciente que acude al servicio de Consulta Externa de la División de Nutriología Clínica.

2.0 Alcance




- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de la Consulta Externa con problemas en el estado nutricional ya sea por balance positivo o negativo de nutrimentos.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los pacientes en el área de Urgencias y hospitalización.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El médico tratante del paciente solicitará mediante interconsulta a la División de Nutriología Clínica, la evaluación del paciente.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica sólo atenderá a pacientes que cuenten con carnet vigente del Hospital.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica realizará la evaluación nutricional y determinará el diagnóstico nutricional de todo paciente hospitalizado o ambulatorio, con necesidad de atención nutricional.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica determinará y dará seguimiento de tratamiento nutricional del paciente previamente evaluado y diagnosticado hospitalizado o ambulatorio.
- 3.5 La División de Nutriología Clínica participará en el proceso educativo nutricional, dirigido al paciente y familiares para mejorar el estado nutricional del paciente.

[Escriba aquí]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	3. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente de Consulta Externa con apoyo nutricional.		Hoja: 3 de 6




3.6 Al finalizar las actividades diarias la División de Nutriología Clínica registrará en formato asignado, las consultas proporcionadas para enviarse a la División de Bioestadística.

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Detección de la necesidad de apoyo nutricional.	1.1 Detecta a los pacientes con requerimiento de apoyo nutricional. 1.2 Deriva a la Consulta Externa de Nutrición al paciente ambulatorio o egresado de Hospitalización.	División de Consulta Externa, Hospitalización Terapéutica Intensiva y Urgencias.
2.0 Solicitud de Interconsulta.	2.1 Recibe el formato de interconsulta y da cita para Nutrición.	División de Nutriología Clínica
3.0 Recepción de expedientes clínicos.	3.1 Recibe la relación de expedientes para la consulta de nutrición y firma hoja de la relación y la entrega en el archivo clínico.	División de Nutriología Clínica
4.0 Recepción de pacientes de consulta de apoyo nutricional y revisión de expediente.	4.1 Recibe al paciente de primera vez y revisa expediente clínico para conocer su diagnóstico médico y consulta resultados de laboratorio en caso necesario.	División de Nutriología Clínica
5.0 Evaluación del estado nutricional del paciente.	5.1 Elabora con base en la entrevista hoja de historia nutricional. 5.2 Toma y anota las medidas antropométricas.	División de Nutriología Clínica
6.0 Determinación del diagnóstico nutricional.	6.1 Determina el diagnóstico nutricional y lo registra en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
7.0 Prescripción del tratamiento nutricional	7.1 Prescribe el tratamiento nutricional y brinda la orientación al paciente sobre la dieta que llevará y sus características, ya sea a través de sonda o por vía oral. 7.2 Corroborar con base en la retroalimentación la comprensión de la dieta, le entrega recomendaciones por escrito y lo registra en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
8.0 Seguimiento del tratamiento nutricional.	8.1 Revisa la evolución satisfactoria del paciente. Procede:	División de Nutriología Clínica

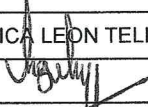
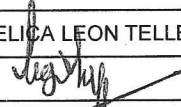
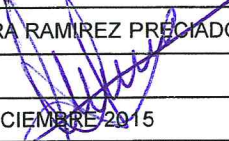
[Escriba aquí]




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	3. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente de Consulta Externa con apoyo nutricional.		Hoja: 4 de 6

	No.- Modifica el tratamiento nutricional. Si.- Continúa tratamiento o da de alta.	
9.0 Programación de consulta subsecuente	9.1 Programa consulta subsecuente, en su caso.	División de Nutriología Clínica
10.0 Alta del paciente.	10.1 Da de alta al paciente del servicio de nutrición si el paciente refleja en evaluación del estado nutricional, remisión de la desnutrición o del riesgo de desnutrición.	División de Nutriología Clínica
	TERMINA PROCEDIMIENTO.	

[Escriba aquí]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	3. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente de Consulta Externa con apoyo nutricional.		Hoja: 5 de 6

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
NORMA Oficial Mexicana Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Libreta de pacientes	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica
Agenda	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica

8.0 Glosario

Diagnóstico Clínico:

Arte o acción de determinar la naturaleza de la enfermedad de un paciente. Conclusión alcanzada al identificar el padecimiento de un paciente.

Diagnóstico Nutricio:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricional de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricionales o en riesgo de desnutrición.

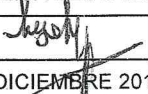
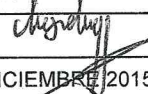
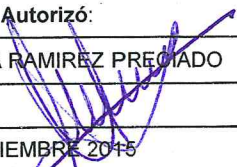
Dieta




Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día. Constituye la unidad de la alimentación. Cabe mencionar que el término no implica un juicio sobre las características de la misma, por lo que para calificarla se deberá agregar el adjetivo correspondiente.

Terapia Nutricia:

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo

[Escriba aquí]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREDIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	3. Procedimiento para el tratamiento nutricional del paciente de Consulta Externa con apoyo nutricional.		Hoja: 6 de 6

no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:

Estado Nutricio:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrimentos. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.

Evaluación Nutricia:

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricional de la persona y poder dar un diagnóstico nutricional, para así poder decidir los planes de intervención nutricional.

Valoración Antropométrica:

Es el método o técnicas que se ocupan de medir las dimensiones físicas y la composición global del cuerpo humano en diferentes edades y estados fisiológicos. Para su correcta aplicación requiere de personal adiestrado, técnicas específicas e instrumentos calibrados.

Tratamiento Nutricio.

Es aquel que se instaura personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener, mejorar o corregir algún trastorno nutricional.

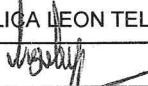
9.0 Cambios de esta versión



Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos


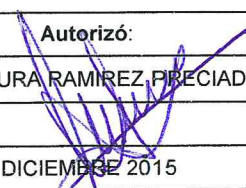
10.1 No Aplica



[Escriba aquí]

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	4. Procedimiento para la atención del paciente subsecuente en la Consulta Externa.		Hoja: 1 de 5

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE SUBSECUENTE EN LA CONSULTA EXTERNA.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PIRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	4. Procedimiento para la atención del paciente subsecuente en la Consulta Externa.		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

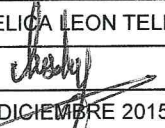
- 1.1 Satisfacer la demanda de atención de la Consulta Externa de los pacientes que requieren orientación alimentaria y apoyo nutricional de manera subsecuente, a través de la protocolización del seguimiento del paciente.



2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a pacientes de la Consulta Externa con problemas en el estado nutricional ya sea por balance positivo o negativo de nutrientes.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

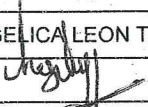
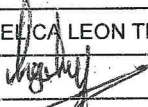
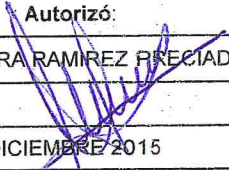
- 3.1 El médico tratante del paciente solicitará mediante interconsulta a la División de Nutriología Clínica, la evaluación nutricional del paciente.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica sólo atenderá a pacientes que cuenten con carnet vigente del Hospital.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica realizará la evaluación nutricional y determinará el diagnóstico nutricional de todo paciente hospitalizado o ambulatorio, con necesidad de atención nutricional.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica determinará y dará seguimiento del tratamiento nutricional del paciente previamente evaluado y diagnosticado, hospitalizado o ambulatorio.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica participará en el proceso educativo nutricional, dirigido al paciente y familiares para mejorar el estado nutricional del paciente.
- 3.5 Al finalizar las actividades diarias, la División de Nutriología Clínica registrará en formato asignado, las consultas proporcionadas para enviarse a la División de Bioestadística.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ FRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	4. Procedimiento para la atención del paciente subsecuente en la Consulta Externa.		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción del paciente y verificación de cita.	1.1 Recibe el día de la cita al paciente con carnet y orden de pago. 1.2 Verifica fecha y hora de la cita, indicándole al paciente espere su turno.	División de Nutriología Clínica
2.0 Evaluación del estado nutricional del paciente.	2.1 Elabora la evaluación nutricional del paciente considerando los parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos (recordatorio de 24 horas) que se tengan, registrándolos en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
3.0 Actualización del diagnóstico nutricional y determinación de la evolución del paciente.	3.1 Actualiza el diagnóstico nutricional y lo registra en el expediente clínico y determinación de la evolución del paciente. 3.2 Revisa evolución satisfactoria del paciente. Procede: No.- Modifica el tratamiento nutricional. Si.- Continúa tratamiento o da de alta.	División de Nutriología Clínica
4.0 Prescripción del tratamiento nutricional	4.1 Prescribe el tratamiento nutricional y lo anota en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
5.0 Programación de consulta subsecuente	5.1 Programa consulta subsecuente, en su caso.	División de Nutriología Clínica
6.0 Alta de pacientes	6.1 Da de alta cuando el paciente ha cumplido con los objetivos propuestos al inicio del tratamiento, o si el paciente muestra bajo apego a la terapia nutricional.	División de Nutriología Clínica
TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		
	4. Procedimiento para la atención del paciente subsecuente en la Consulta Externa.		Rev. "A" Hoja: 4 de 5

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica
NORMA Oficial Mexicana para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. D.O.F. 04/08/2010	NOM-008-SSA3-2010
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
NORMA Oficial Mexicana Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Libreta de pacientes	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica
Agenda	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica

8.0 Glosario

Diagnóstico Clínico:

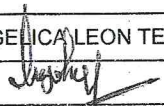
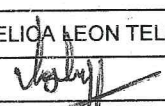
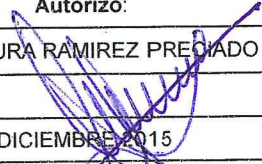
Arte o acción de determinar la naturaleza de la enfermedad de un paciente. Conclusión alcanzada al identificar el padecimiento de un paciente.



Diagnóstico Nutricio:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricio de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricios o en riesgo de desnutrición.

Terapia Nutricia:

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	4. Procedimiento para la atención del paciente subsecuente en la Consulta Externa.		Hoja: 5 de 5

no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:

Estado Nutricio:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrimentos. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.

Evaluación Nutricia:

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricio de la persona y poder dar un diagnóstico nutricio, para así poder decidir los planes de intervención nutricia.

Tratamiento Nutricio:

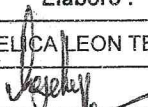
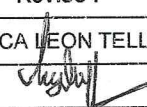
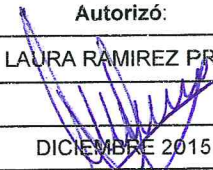
Es aquel que se instaura personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener, mejorar o corregir algún trastorno nutricio.




9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos




10.1 No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	5. Procedimiento para la atención del paciente con obesidad grave en tratamiento quirúrgico.		Hoja: 1 de 5

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON OBESIDAD GRAVE EN TRATAMIENTO QUIRÚRGICO.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	5. Procedimiento para la atención del paciente con obesidad grave en tratamiento quirúrgico.		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

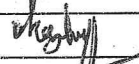
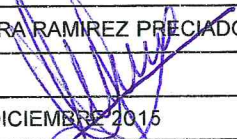
- 1.1 Establecer, a través de la valoración antropométrica, bioquímica, clínica y dietética, el diagnóstico nutricional del paciente que asiste a la Consulta de Cirugía Bariátrica.
- 1.2 Aplicar con base en el diagnóstico nutricional, la terapia nutricional para la preparación del paciente candidato a Cirugía Bariátrica.
- 1.3 Aplicar con base en el diagnóstico nutricional, la terapia nutricional para el seguimiento postquirúrgico del paciente del Programa de Cirugía Bariátrica.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a pacientes de la División de Cirugía Bariátrica en tratamiento prequirúrgico y postquirúrgico de obesidad grave.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

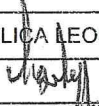
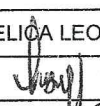
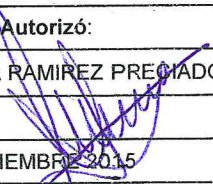
- 3.1 El médico tratante del paciente solicitará mediante interconsulta la evaluación nutricional del paciente.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica, realizará la evaluación nutricional a todo paciente hospitalizado o externo con necesidad de atención nutricional.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica determinará el diagnóstico nutricional del paciente hospitalizado o externo.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica determinará el tratamiento nutricional del paciente evaluado.
- 3.5 La División de Nutriología Clínica participará en el proceso educativo nutricional, dirigido al paciente y familiares para mejorar el estado nutricional del paciente.
- 3.6 Al finalizar las actividades diarias, la División de Nutriología Clínica registrará en formato asignado, las consultas proporcionadas para enviarse a la División de Bioestadística.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	5. Procedimiento para la atención del paciente con obesidad grave en tratamiento quirúrgico.		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción y evaluación del paciente.	1.1 Recibe y evalúa el estado de salud del paciente y si es candidato a cirugía bariátrica. 1.2 Solicita interconsulta al servicio de la División de Nutriología Clínica para el paciente.	División de Cirugía General
2.0 Recepción de interconsulta y evaluación del estado nutricional.	2.1 Recibe la hoja de interconsulta de paciente. 2.2 Elabora la evaluación nutricional del paciente considerando los parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos que se tengan, registrándolos en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
3.0 Determinación del diagnóstico nutricional.	3.1 Determina el diagnóstico nutricional y lo registra en el expediente clínico y en carpeta del área.	División de Nutriología Clínica
4.0 Prescripción del tratamiento nutricional	4.1 Prescribe el tratamiento nutricional y lo anota en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
5.0 Seguimiento del tratamiento nutricional.	5.0 Revisa la evolución del paciente. Procede: No.- Modifica el tratamiento nutricional. Si.- Continúa tratamiento o da de alta.	División de Nutriología Clínica
6.0 Programación de consulta subsecuente	6.1 Programa consulta subsecuente, en su caso. 6.2 Programa cita para orientación alimentaria, en su caso.	División de Nutriología Clínica
TERMINA EL PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREDADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	5. Procedimiento para la atención del paciente con obesidad grave en tratamiento quirúrgico.		Hoja: 4 de 5

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Carpeta de pacientes	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica
Agenda	12 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica

8.0 Glosario

Diagnóstico Clínico:

Arte o acción de determinar la naturaleza de la enfermedad de un paciente. Conclusión alcanzada al identificar el padecimiento de un paciente.

Diagnóstico Nutricio:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricio de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricios o en riesgo de desnutrición.

Terapia Nutricia:

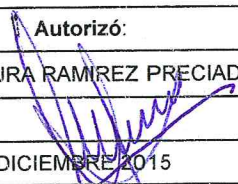
Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:



Estado Nutricio:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrimentos. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.

Evaluación Nutricia:

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricio de la persona y poder dar un diagnóstico nutricio, para así poder

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	5. Procedimiento para la atención del paciente con obesidad grave en tratamiento quirúrgico.		Hoja: 5 de 5

decidir los planes de intervención nutricia.

Tratamiento Nutricio:

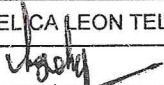

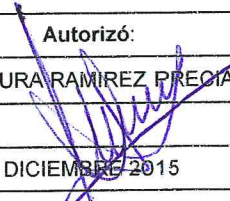
Es aquel que se instaura personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener, mejorar o corregir algún trastorno nutricional.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos




10.1 No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREGIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	6. Procedimiento del programa de Educación para la Salud.		Hoja: 1 de 6

6. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREGIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	6. Procedimiento del programa de Educación para la Salud.		Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

- 1.1 Propiciar una cultura en la que el paciente y su familia participen activamente en el autocuidado de su salud a través de la orientación alimentaria.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica, la Dirección de Enseñanza, el Departamento de Registros Médicos, la Dirección Médica y a todas las áreas del Hospital que solicitan apoyo a esta División.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a pacientes de la División de Consulta Externa y de Hospitalización con problemas o riesgo de problemas en el estado nutricional ya sea por balance positivo o negativo de nutrientes, y a las familias de estos pacientes que requieran educación para la salud.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

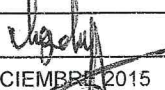
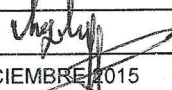
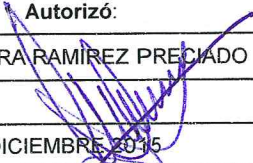
- 3.1 Participarán en el programa los pacientes que egresen de Hospitalización o que sean captados en la Consulta Externa.
- 3.2 Participarán todos los pacientes hospitalizados y de Consulta Externa que requieran educación para la salud.
- 3.3 Participará la División de Nutriología Clínica como ponente en materia de su especialidad en los cursos que organice el Hospital.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica desarrollará los programas de educación de acuerdo a lo establecido por la Dirección Médica y la Dirección de Enseñanza.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	6. Procedimiento del programa de Educación para la Salud.		Hoja: 3 de 6

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Realización de Programas de Educación para la salud.	1.1 Determina la priorización de Programas de Educación para la Salud con base en la morbilidad y la mortalidad poblacionales y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.	Dirección Médica.
2.0 Emite instrucciones de Programas.	2.1 Recibe instrucciones de la Dirección Médica sobre los programas que integraran el Programa de Educación para la Salud.	Dirección de Enseñanza.
3.0 Evaluación del Programa.	3.1 Evalúa su intervención en el Programa de Educación para la Salud.	División de Nutriología Clínica.
4.0 Elaboración de Subprogramas.	4.1 Elabora con base en el Programa de educación para la salud los subprogramas que aplicará. 4.2 Coordina la aplicación de los subprogramas 4.3 Elabora informe mensual de las actividades realizadas de los subprogramas de educación para la salud y entrega a la Dirección de Enseñanza.	División de Nutriología Clínica
5.0 Información.	5.1 Recibe informe y censa actividades 5.2 Emite informe del Programa de Educación para la salud y entrega.	Departamento Registros Médicos.
TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	6. Procedimiento del programa de Educación para la Salud.		Hoja: 4 de 6

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica
NORMA Oficial Mexicana para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. D.O.F. 04/08/2010	NOM-008-SSA3-2010
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
NORMA Oficial Mexicana Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Hoja de relación de pláticas	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Formato de educación para el paciente	El del expediente	Archivo Clínico	No aplica

8.0 Glosario

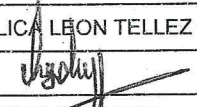
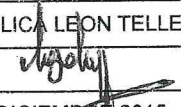
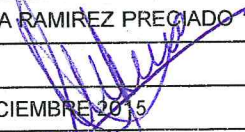
Orientación Alimentaria:



Educación encaminada a lograr un mejoramiento general apropiado del estado nutricional, mediante el fomento de hábitos alimentarios, eliminación de prácticas dietéticas poco satisfactorias el mejoramiento de la higiene alimentaria y el empleo más eficiente de los alimentos disponibles.

Grupo de Actividades:

De comunicación para generar un cambio voluntario en ciertas prácticas que afectan el estado nutricional de la población, su meta es mejorar el estado nutricional.

Egreso Hospitalario:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	6. Procedimiento del programa de Educación para la Salud.		Hoja: 5 de 6

Se define como egreso hospitalario, el retiro de un paciente de los servicios de internamiento de un hospital, puede ser vivo o por defunción.

El egreso vivo puede ser por: orden médica, salida exigida por el paciente, traslado a otra institución.

Crónico Degenerativo:

Término que se refiere al tipo de enfermedades o trastornos que se desarrollan lentamente y que al paso del tiempo logran un deterioro gradual de las células y funciones corporales normales del individuo, persistiendo generalmente el resto de la vida sujeto.

Priorización:

Acciones establecidas en orden de importancia o urgencia para el bienestar de los objetivos de la organización.

Programa de Nutrición:

Actividades organizadas para subsanar los problemas de nutrición de una población.

Subprograma:

Programa obtenido a partir del principal.

Lineamientos:

Delineación de un cuerpo o dibujo, por el cual se distingue y conoce su figura.

Censo:

Estudio de las variables estadísticas en todos, o casi todos los miembros de la población. Estudio de una zona determinada que da como resultado la enumeración de toda la población y la recopilación de la información demográfica social y económica concerniente a dicha población en un momento dado.

Estudio de todos los elementos que componen a la población. ENEGI

Informe:

Comunicado en el que se da a conocer ordenadamente, los resultados de una investigación o trabajo.

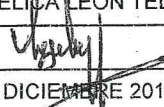
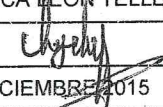
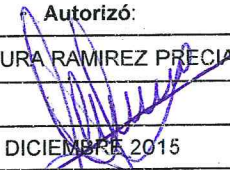
Pasos para su elaboración:




Fijar tema y puntos principales de su desarrollo

Información de documentos, libros, entrevistas, cuestionarios, etc.

Selección de información.

Exponer con claridad, por escrito u oralmente los datos más relevantes y dar conclusiones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

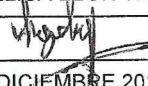
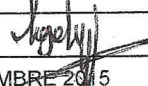
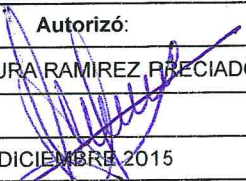
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	6. Procedimiento del programa de Educación para la Salud.		Hoja: 6 de 6



9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos



10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREDIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			
	División de Nutriología Clínica.			
	7. Procedimiento la orientación alimentaria del paciente y su familia.			
			Rev. "A"	
			Hoja: 1 de 6	

7.- PROCEDIMIENTO LA ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DEL PACIENTE Y SU FAMILIA.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	División de Nutriología Clínica.		
	7. Procedimiento la orientación alimentaria del paciente y su familia.		Rev. "A" Hoja: 2 de 6

1.0 Propósito

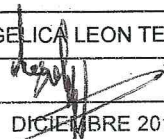
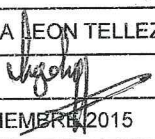

- 1.1 Propiciar una cultura en la que el paciente y su familia participen activamente en el autocuidado de su salud a través de la orientación alimentaria.



2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica, y a todas las áreas del Hospital que solicitan apoyo a esta División.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a pacientes de la División de Consulta Externa y de Hospitalización con problemas o riesgo de problemas en el estado nutricional ya sea por balance positivo o negativo de nutrientes, y a las familias de estos pacientes que requieran orientación alimentaria.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Participarán los pacientes que egresen de Hospitalización o que sean captados en la Consulta Externa.
- 3.2 Participarán todos los pacientes con padecimientos crónicos degenerativos, o pacientes cuyos padecimientos estén asociados en su etiología o tratamiento a la conducta alimentaria.
- 3.3 Participará la División de Nutriología Clínica como ponente en materia de su especialidad en los cursos que organice el Hospital.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica desarrollará los programas de educación en alimentación adecuándolos a la realidad emocional, cognitiva, económica, de lenguaje y cosmovisión del paciente.

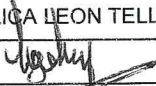
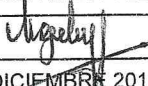
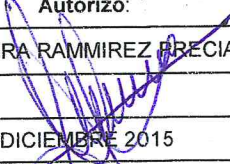
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	División de Nutriología Clínica.		
	7. Procedimiento la orientación alimentaria del paciente y su familia.		Rev. "A" Hoja: 3 de 6

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción del paciente y/o su familia.	1.1 Recibe y determina a qué subprograma de orientación alimentaria debe ir el paciente y/o su familia.	División de Nutriología Clínica
2.0 Canalización del paciente y/o su familia a subprograma de orientación alimentaria	2.1 Canaliza al paciente y/o su familia a subprograma de orientación alimentaria.	División de Nutriología Clínica
3.0 Realización de sesión de orientación alimentaria	3.1 Entrega, en su caso, al paciente y/o su familia el material para la sesión de orientación alimentaria. 3.2 Orienta verbalmente al paciente y/o su familia sobre el aspecto de orientación alimentaria en cuestión.	División de Nutriología Clínica
4.0 Evaluación de la sesión de orientación alimentaria	4.1 Verifica a través de preguntas o ejercicios la comprensión del paciente y/o su familia del aspecto de orientación alimentaria en cuestión.	División de Nutriología Clínica
5.0 Registro de sesión de orientación alimentaria.	5.1 Registra en libreta y/o lista la sesión de orientación alimentaria.	División de Nutriología Clínica
	Termina el procedimiento	

5.0 Diagrama de Flujo

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMMIREZ PIRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	División de Nutriología Clínica.		
	7. Procedimiento la orientación alimentaria del paciente y su familia.		Rev. "A" Hoja: 4 de 6

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica
NORMA Oficial Mexicana para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. D.O.F. 04/08/2010	NOM-008-SSA3-2010
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
NORMA Oficial Mexicana Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Hoja de relación de pláticas	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Lista de orientación alimentaria	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica

8.0 Glosario

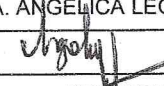
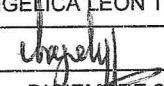
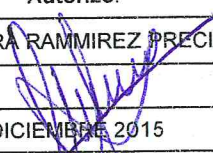
Orientación Alimentaria:




Educación encaminada a lograr un mejoramiento general apropiado del estado nutricional, mediante el fomento de hábitos alimentarios, eliminación de prácticas dietéticas poco satisfactorias el mejoramiento de la higiene alimentaria y el empleo más eficiente de los alimentos disponibles.

Grupo de Actividades:

De comunicación para generar un cambio voluntario en ciertas prácticas que afectan el estado nutricional de la población, su meta es mejorar el estado nutricional.

Egreso Hospitalario:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	División de Nutriología Clínica.		
	7. Procedimiento la orientación alimentaria del paciente y su familia.		Rev. "A" Hoja: 5 de 6

Se define como egreso hospitalario, el retiro de un paciente de los servicios de internamiento de un hospital, puede ser vivo o por defunción.

El egreso vivo puede ser por: orden médica, salida exigida por el paciente, traslado a otra institución.

Crónico Degenerativo:

Término que se refiere al tipo de enfermedades o trastornos que se desarrollan lentamente y que al paso del tiempo logran un deterioro gradual de las células y funciones corporales normales del individuo, persistiendo generalmente el resto de la vida sujeto.

Priorización:

Acciones establecidas en orden de importancia o urgencia para el bienestar de los objetivos de la organización.

Programa de Nutrición:

Actividades organizadas para subsanar los problemas de nutrición de una población.

Subprograma:

Programa obtenido a partir del principal.

Lineamientos:

Delineación de un cuerpo o dibujo, por el cual se distingue y conoce su figura.

Censo:

Estudio de las variables estadísticas en todos, o casi todos los miembros de la población. Estudio de una zona determinada que da como resultado la enumeración de toda la población y la recopilación de la información demográfica social y económica concerniente a dicha población en un momento dado.

Estudio de todos los elementos que componen a la población. ENEGI

Informe:

Comunicado en el que se da a conocer ordenadamente, los resultados de una investigación o trabajo.

Pasos para su elaboración:

Fijar tema y puntos principales de su desarrollo.

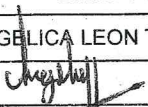
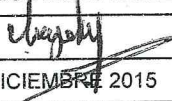
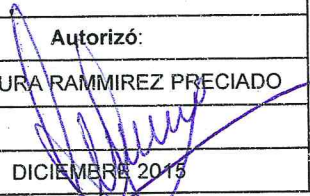
Información de documentos, libros, entrevistas, cuestionarios, etc.




Selección de información.

Exponer con claridad, por escrito u oralmente los datos más relevantes y dar conclusiones.

Monitoreo:

Dispositivo que sirve para verificar constantemente un estado o situación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
	División de Nutriología Clínica.		
	7. Procedimiento la orientación alimentaria del paciente y su familia.		Rev. "A" Hoja: 6 de 6

Cita Subsecuente:

Hora y lugar en que acuden las personas con frecuencia.

Estado Nutricio:

Orden que se comunico a un enfermo a quien se da por sano.

Estado Nutricio:

Condición o situación en que se encuentra nutricionalmente un paciente en un momento determinado.

Medidas antropométricas:

Indicadores que sirven para diagnosticar un estado nutricio.

Historia nutricio:

Colocación de datos referentes a su alimentación que puede ser útil para analizar y diagnosticar su estado nutricio de un individuo.

Trastorno nutricio:

Desorden, confusión de sus hábitos nutrimentales, o una mala conducta alimentaria.

Políticas de operación: Organización para hacer una cosa.


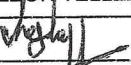
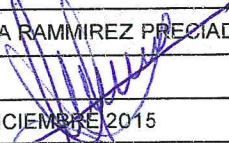
9.0 Cambios de esta versión




Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

10.1 Formatos para la orientación alimentaria.



10.2 Formato de hoja de dieta.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	8.- Procedimiento para la atención nutricia del paciente hospitalizado		Hoja: 1 de 5

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN NUTRICIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	8.- Procedimiento para la atención nutricia del paciente hospitalizado		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

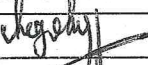

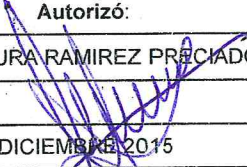
- 1.1 Aplicar a través del diagnóstico nutricional, la terapia nutricional y su seguimiento para la recuperación y/o mejoría en el estado nutricional del paciente hospitalizado.



2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica, al Departamento de Enfermería y a las áreas Hospitalarias que soliciten el servicio.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los pacientes en el área de hospitalización, que requieren el servicio de Nutriología Clínica.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El médico tratante prescribirá el tratamiento nutricional del paciente hospitalizado, mediante la anotación en las órdenes médicas del expediente clínico.
- 3.2 El médico tratante enviará al paciente a interconsulta de nutrición, cuando exista riesgo de, o compromiso nutricional.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica identificará oportunamente al paciente hospitalizado con riesgo de desnutrición.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica realizará la evaluación completa del estado nutricional de los pacientes con riesgo de desnutrición.
- 3.5 El personal de la División de Nutriología Clínica brindará el tratamiento nutricional de acuerdo a las indicaciones médicas y a los requerimientos del paciente.
- 3.6 El personal de la División de Nutriología Clínica calculará, preparará y entregará en su caso, las fórmulas enterales requeridas por los pacientes, al Departamento de Enfermería para su administración a los mismos.
- 3.7 El personal de la División de Nutriología Clínica, participará en el proceso educativo dirigido al paciente y a sus familiares.
- 3.8 El personal de la División de Nutriología Clínica coordinará las acciones para la mejora continua en la atención a los pacientes hospitalizados.


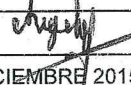
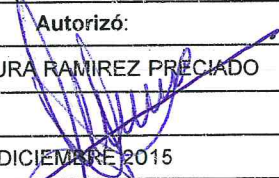
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	8.- Procedimiento para la atención nutricia del paciente hospitalizado		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Evaluación y establecimiento del diagnóstico del paciente.	1.1 Evalúa y establece el diagnóstico del paciente hospitalizado.	Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva, Hospitalización
2.0 Prescripción del tratamiento médico y registro en el expediente clínico.	2.1 Prescribe el tratamiento integral incluido el nutricio y anota en el expediente clínico.	Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva, Hospitalización
3.0 Elaboración de interconsulta a la División de Nutriología Clínica	3.1 Elabora la hoja de interconsulta a la División de Nutriología Clínica.	Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva, Hospitalización
4.0 Recepción de Solicitud de interconsulta y evaluación del estado nutricional del paciente.	4.1 Recibe la interconsulta y realiza la evaluación del estado nutricional del paciente.	División de Nutriología Clínica
5.0 Determinación del diagnóstico nutricional.	5.1 Determina el diagnóstico nutricional y lo registra en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
6.0 Prescripción del tratamiento nutricional	6.1 Prescribe el tratamiento nutricional y lo anota en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
7.0 Cálculo y Preparación de alimentación enteral.	7.1 Calcula, con base en los requerimientos del paciente, el contenido de la alimentación enteral. 7.2 Prepara la fórmula rotulándola debidamente para su distribución	División de Nutriología Clínica
8.0 Entrega de alimentación enteral al Departamento de Enfermería	8.1 Entrega al servicio de Enfermería la fórmula enteral.	División de Nutriología Clínica
9.0 Administración la fórmula enteral al paciente.	9.1 Coloca la fórmula en la bomba de infusión del paciente.	Departamento de Enfermería
10.0 Evaluación de la tolerancia y aceptación de la fórmula por el paciente	10.1 Evalúa la aceptación y tolerancia del paciente a la alimentación enteral. Procede: No.- Modifica tratamiento	División de Nutriología Clínica

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	8.- Procedimiento para la atención nutricia del paciente hospitalizado		Hoja: 4 de 5

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
	Si.- Continúa tratamiento o da de alta al paciente.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica
NORMA Oficial Mexicana para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. D.O.F. 04/08/2010	NOM-008-SSA3-2010
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
NORMA Oficial Mexicana Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
NORMA Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

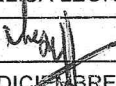
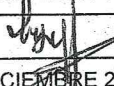
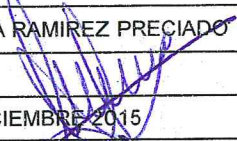
7.0 Registros



Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Hoja de preparación de dietas enterales	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Reporte de productividad mensual	12 meses	División de Bioestadística	No aplica

8.0 Glosario

Diagnóstico Clínico:

Arte o acción de determinar la naturaleza de la enfermedad de un paciente. Conclusión alcanzada al identificar el padecimiento de un paciente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON.	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	8.- Procedimiento para la atención nutricia del paciente hospitalizado		Hoja: 5 de 5

Diagnóstico Nutricio:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricio de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricios o en riesgo de desnutrición.

Terapia Nutricia:

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:

Estado Nutricio:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrimentos. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.

Evaluación Nutricia:

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricio de la persona y poder dar un diagnóstico nutricio, para así poder decidir los planes de intervención nutricia.

Tratamiento Nutricio.

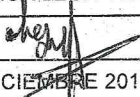
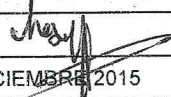
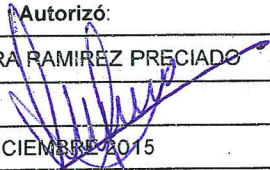
Es aquel que se instaura personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener, mejorar o corregir algún trastorno nutricio.




9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos




- 10.1 Hoja de valoración del estado nutricio de Hospitalización.
- 10.2 Hoja de valoración del estado nutricio en Terapia Intensiva.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	9. Procedimiento para identificar errores en la indicación, la preparación y la entrega de fórmulas de apoyo nutricional.		Hoja: 1 de 5

9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ERRORES EN LA INDICACIÓN, LA PREPARACIÓN Y LA ENTREGA DE FÓRMULAS DE APOYO NUTRICIO.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	9. Procedimiento para identificar errores en la indicación, la preparación y la entrega de fórmulas de apoyo nutricional.		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Detectar con oportunidad, por medio de un protocolo establecido, los errores en la indicación, la preparación y la entrega de fórmulas de apoyo nutricional, para garantizar la seguridad del paciente.



2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica, las áreas de hospitalización y urgencias del Hospital.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a pacientes de Urgencias, Terapia Intensiva y Hospitalización.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La División de Nutriología Clínica proporcionará la alimentación enteral a los pacientes hospitalizados.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica identificará errores u omisiones en la atención nutricional del paciente hospitalizado.
- 3.3 El equipo de Nutriología Clínica adecuará la prescripción nutricional, previo consenso con el médico tratante.
- 3.4 El personal de la División de Nutriología Clínica calculará, preparará y entregará en su caso, las fórmulas enterales requeridas por los pacientes, al Departamento de Enfermería para su administración a los mismos.

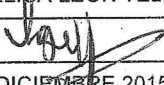
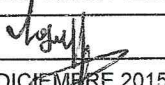
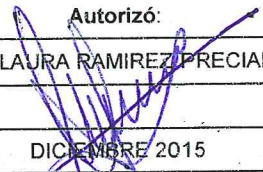
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	9. Procedimiento para identificar errores en la indicación, la preparación y la entrega de fórmulas de apoyo nutricional.		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Búsqueda de errores en los expedientes clínicos	<p>Revisa el expediente clínico del paciente en hospitalización corroborando la congruencia entre la alimentación enteral administrada y los requerimientos del paciente.</p> <p>Procede.-</p> <p>No.- Anota en expediente clínico.</p> <p>Si.- Informa al médico tratante proporcionando los datos de la adecuación de la prescripción.</p>	División de Nutriología Clínica
2.0 Búsqueda de errores de adecuación en paso de visita.	<p>Visita diariamente al paciente hospitalizado valorando la adecuación de la alimentación enteral administrada de acuerdo con sus requerimientos, estado fisiopatológico y preferencias personales.</p> <p>Procede.-</p> <p>No.- Registra en censo del Servicio de Apoyo Nutricio.</p> <p>Si.- Registra en censo de la División y realiza cálculo nuevo informando a los médicos</p>	División de Nutriología Clínica
3.0 Revisión de criterios de suspensión de apoyo nutricional por vía enteral	<p>Verifica que el apoyo nutricional sea suspendido cuando sea necesario, ya sea por razones propias del tratamiento integral del paciente o por razones éticas.</p> <p>Procede.-</p> <p>No.- Registra en censo del Servicio de Apoyo Nutricio.</p> <p>Si.- Escribe nota en expediente clínico e informa a médico tratante.</p>	División de Nutriología Clínica
4.0 Supervisión de la preparación de fórmulas enterales.	<p>Supervisa el proceso de elaboración de fórmulas enterales vigilando que sea llevado a cabo dentro de los criterios técnicos e higiénicos permitidos.</p> <p>Procede.-</p> <p>No.- Permite que se entregue la fórmula al Departamento de Enfermería firmando la etiqueta de la fórmula.</p> <p>Si.- Deshecha la fórmula y registra el evento en la libreta.</p>	División de Nutriología Clínica

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		
	9. Procedimiento para identificar errores en la indicación, la preparación y la entrega de fórmulas de apoyo nutricio.		Rev. "A" Hoja: 4 de 5

5.0 Corrección de error en indicación de fórmula enteral en expediente clínico.	Revisa nueva indicación de fórmula enteral y registra en expediente clínico.	Servicio de Urgencias, Terapia Intensiva, Hospitalización y División de Nutriología Clínica.
6.0 Cálculo y preparación de fórmula correcta de apoyo nutricio al paciente.	Calcula, con base en las nuevas indicaciones, el contenido de la alimentación enteral y prepara la fórmula rotulándola debidamente para su distribución.	División de Nutriología Clínica
7.0 Retiro de alimentación enteral que fue colocada erróneamente.	Retira fórmula enteral registrándolo en la hoja de tratamiento.	Departamento de Enfermería
TERMINA PROCEDIMIENTO		

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de organización funcional	No aplica

7.0 Registros

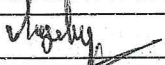
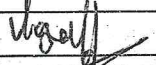
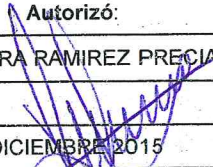
Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Censo del Servicio de Apoyo Nutricio.	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Libreta de apoyo nutricio	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica




8.0 Glosario

Diagnostico Clínico:

Determina e identifica la naturaleza de la enfermedad de un paciente.

Diagnóstico Nutricio

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	9. Procedimiento para identificar errores en la indicación, la preparación y la entrega de fórmulas de apoyo nutricional.		Hoja: 5 de 5

Determina o define el estado nutricional de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricionales o en riesgo de desnutrición.

Terapia Nutricia

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo no satisfechas por la ingestión oral, además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma, lo cual se realiza mediante:

Estado Nutricio:

Se determina por medio de estudios físicos, clínicos y dietéticos así como la ingestión y digestión de nutrimentos.

Evaluación Nutricia

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricional de la persona y poder dar un diagnóstico nutricional, para así poder decidir los planes de intervención nutricional.

Historia dietética

Datos bioquímicos

Historia clínica e historia de salud Datos antropométricos Psicosociales.

Compromiso Nutricio:

Se refiere al riesgo que presenta un paciente que sufre algún grado de desnutrición.

Tratamiento Nutricio:

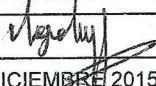
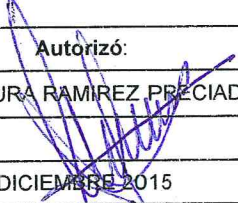
Es el que indica personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener o corregir algún trastorno clínico.




9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio

10.0 Anexos




10.1 Censo del servicio de apoyo nutricional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	10. Procedimiento para la capacitación del personal y estudiantes de la División.		Hoja: 1 de 4

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LA DIVISIÓN.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	10. Procedimiento para la capacitación del personal y estudiantes de la División.		Hoja: 2 de 4

1.0 Propósito

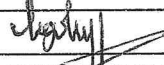
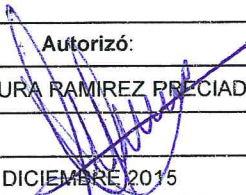
- 1.1 Promover la excelencia académica y asistencial del personal y estudiantes de la División de Nutriología Clínica, a través de un programa anual de capacitación, para la mejor atención de los pacientes y la generación de conocimiento.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica y la Dirección de Enseñanza.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los estudiantes que asisten a capacitarse en la División de Nutriología Clínica

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La División de Nutriología Clínica se asegurará de que su personal labore con base en la normatividad vigente en materia de nutrición.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica facilitará el aprendizaje de los estudiantes de medicina y nutriología que sean asignados al área por la Dirección de Enseñanza.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica revisará anualmente la vigencia y pertinencia del programa de capacitación del personal y estudiantes.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica promoverá en su personal y estudiantes la investigación sobre el conocimiento de nuevas tecnologías para el tratamiento nutricional y la orientación alimentaria de los pacientes.

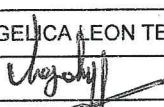
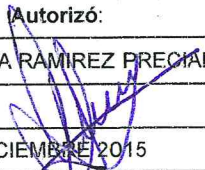
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015




 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	10. Procedimiento para la capacitación del personal y estudiantes de la División.		Hoja: 3 de 4

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Asignación de estudiantes.	1.1 Asigna estudiantes para realización de servicio social, prácticas profesionales o tesis.	Dirección de Enseñanza
2.0 Revisión de las necesidades de capacitación del personal y estudiantes de la División.	2.1 Examina a los estudiantes y personal para identificar la situación académica y asistencial en la que se encuentran.	División de Nutriología Clínica
3.0 Determina las necesidades de capacitación del personal y estudiantes de la División.	3.1 Define con base en examen, las necesidades de capacitación de personal y pacientes. 3.2 Realiza documento anual de prioridades de capacitación.	División de Nutriología Clínica.
4.0 Elaboración de plan de capacitación.	4.1 Elabora programa anual de capacitación. 4.2 Comunica al personal el programa de capacitación propuesto. Procede. No.- Elabora programa nuevamente para su revisión. Si.- Continúa.	División de Nutriología Clínica.
5.0 Designación de responsable de actividades.	5.2 Asigna responsable de las diversas acciones del programa anual de capacitación y registra en calendario.	División de Nutriología Clínica
6.0 Asistencia a capacitación.	6.1 Registra asistencia en las sesiones y cursos asignados.	División de Nutriología Clínica
7.0 Supervisión de capacitación	7.1 Supervisa la asistencia a las sesiones y cursos. 7.2 Evalúa la calidad de las sesiones y cursos.	División de Nutriología Clínica.
TERMINA PROCEDIMIENTO		

5.0 Diagrama de Flujo

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	10. Procedimiento para la capacitación del personal y estudiantes de la División.		Hoja: 4 de 4

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de organización	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Programa de capacitación	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Listas de asistencia a sesiones	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica

8.0 Glosario

Tratamiento Nutricio:

Es aquel que se instaura personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener, mejorar o corregir algún trastorno nutricio.

Orientación Alimentaria:

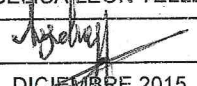
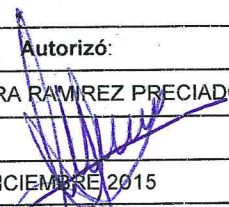
Educación encaminada a lograr un mejoramiento general apropiado del estado nutricional, mediante el fomento de hábitos alimentarios, eliminación de prácticas dietéticas poco satisfactorias el mejoramiento de la higiene alimentaria y el empleo más eficiente de los alimentos disponibles.



9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio

10.0 Anexos



10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	11. Procedimiento para la presentación de protocolos de investigación.		Hoja: 1 de 5

11. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	11. Procedimiento para la presentación de protocolos de investigación.		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Promover la generación de conocimiento y evidencia sobre la nutriología, por medio del diseño e implementación de protocolos de investigación, para mejorar la atención de los pacientes y compartir conocimiento con otras instituciones y de manera interna.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica y la Dirección de Enseñanza.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los estudiantes que asisten a capacitarse en la División de Nutriología Clínica y a centros de investigación externos.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La División de Nutriología Clínica se asegurará de que su personal labore con base en evidencia científica en materia de nutrición.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica facilitará el aprendizaje de los estudiantes de medicina y nutriología que sean asignados al área por la Dirección de Enseñanza.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica revisará anualmente la vigencia y pertinencia del programa de capacitación del personal y estudiantes.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica promoverá en su personal y estudiantes la investigación sobre el conocimiento de nuevas tecnologías para el tratamiento nutricional y la orientación alimentaria de los pacientes.

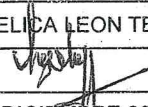
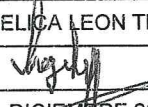
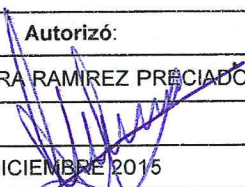
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	11. Procedimiento para la presentación de protocolos de investigación.		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Determinación de líneas de investigación	1.1 Determina con base en las prioridades de la Institución las líneas de investigación.	División de Nutriología Clínica
2.0 Asignación de líneas de investigación	2.1 Designa responsable de seguimiento de línea de investigación. 2.2 Asigna área de trabajo	División de Nutriología Clínica
3.0 Revisión documental para la investigación.	3.1 Realiza revisión bibliográfica sobre la evidencia generada al momento con relación a la línea de investigación. 3.2 Elabora documento de revisión sobre información.	División de Nutriología Clínica
4.0 Redacción de protocolo de investigación	4.1 Redacta protocolo de investigación con base en los lineamientos de la Dirección de Enseñanza.	División de Nutriología Clínica
5.0 Entrega de protocolo de investigación para su aprobación.	5.0 Presenta y defiende protocolo de investigación ante la Dirección de Enseñanza.	División de Nutriología Clínica
6.0 Aprobación de protocolo de investigación	6.1 Aprueba realización de protocolo de investigación. Procede: No.- Realiza correcciones y presenta nuevamente. Si.- Continúa	Dirección de Enseñanza
7.0 Implementación de protocolo de investigación	7.1 Implementa protocolo de investigación generando base de datos. 7.2 Reporta periódicamente el avance de la investigación.	División de Nutriología Clínica
8.0 Revisión de resultados de protocolo de investigación	8.1 Evalúa el cumplimiento de objetivos de la investigación. Procede: No.- Realiza correcciones. Si.- Continúa	Dirección de Enseñanza
9.0 Redacción de	9.1 Consulta los criterios de publicación de los	División de Nutriología

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015.	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	11. Procedimiento para la presentación de protocolos de investigación.		Hoja: 4 de 5

artículo.	resultados de la investigación en cuestión. 9.2 Redacta artículo.	Clínica
10.0 Publicación de investigación	10.1 Envía a revista científica artículo para la publicación de los resultados de la investigación. 10.2 Reporta aceptación de artículo por parte de la revista de investigación científica. Procede: No.- Realiza correcciones y reenvía artículo. Si.- Presenta publicación.	División de Nutriología Clínica
TERMINA PROCEDIMIENTO		

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Lineamientos para la presentación de protocolos de investigación del Hospital General Dr. Manuel Gea González.	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Protocolos registrados ante Dirección de Enseñanza	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica

8.0 Glosario

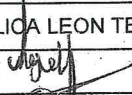
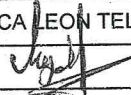
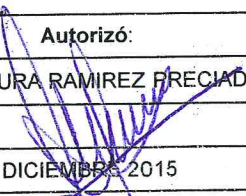
Informe:



Comunicado en el que se da a conocer ordenadamente, los resultados de una investigación o trabajo.

Monitoreo:

Proceso que sirve para verificar constantemente un estado o situación.

9.0 Cambios de esta versión

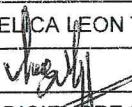
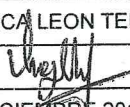
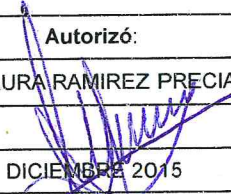
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ FRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	11. Procedimiento para la presentación de protocolos de investigación.		Hoja: 5 de 5

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	12. Procedimiento para el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.		Hoja: 1 de 5

12. PROCEDIMIENTO PARA EL USO ADECUADO DEL MOBILIARIO, EQUIPO E INSTALACIONES.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	12. Procedimiento para el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.		Hoja: 2 de 5

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer los lineamientos para el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones para su conservación y mantenimiento oportunos.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno aplicable a la División de Nutriología Clínica y al Departamento de Activo Fijo.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 El Departamento de Activo Fijo levantará el inventario físico del mobiliario y del equipo asignado a la División de Nutriología Clínica.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica resguardará el mobiliario, equipo e instalaciones del mismo.
- 3.3 El Departamento de Mantenimiento será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario, equipo e instalaciones de la División de Nutriología Clínica.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica solicitará la reparación al Departamento de Mantenimiento del mobiliario, equipo e instalaciones y responsabiliza que se encuentre en buenas condiciones de funcionalidad.
- 3.5 La División de Nutriología Clínica firmará los resguardos del mobiliario y equipo a su cargo.




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PREGIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	12. Procedimiento para el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.		Hoja: 3 de 5

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Inventario de equipo y mobiliario.	1.1 Elabora inventario físico de bienes muebles de la División de Nutriología Clínica.	Subdirección de Recursos Materiales.
2.0 Verificación del cuidado adecuado.	2.1 Verifica periódicamente el inventario físico y la existencia de los bienes muebles. 2.2 Instruye y realiza la higienización correcta para el mobiliario equipo e instalaciones evitando la rotura o deterioro. 2.3 Reporta en caso de daño o descompostura del mobiliario, equipo e instalaciones. 2.4 Verifica se realice el mantenimiento correctivo. 2.5 Verifica y realiza el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones. 2.6 Realiza las bajas de bienes muebles en caso necesario mantiene en optimas condiciones el mobiliario equipo e instalaciones.	División de Nutriología Clínica
3.0 Baja de equipo y mobiliario.	3.1 Recibe formato de baja. 3.2 Retira bien mueble de la División de Nutriología Clínica.	Departamento de Activo Fijo.
TERMINA PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		
	12. Procedimiento para el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.		Rev. "A" Hoja: 4 de 5

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No Aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Formatos de activo fijo	24 meses	División de Nutriología Clínica	No Aplica

8.0 Glosario

Inventario Físico:

Relación ordenada de los bienes de una persona o comunidad.

Resguardar:

Defender, proteger, abrigar, obrar con cautela.

Mantenimiento Preventivo:

Conservar y disponer con anticipación cualquier dificultad para darle solución.

Mantenimiento Correctivo:

Conservar y corregir par el buen funcionamiento de las áreas.

Responsabilidad:

Obligación de responder de los actos que alguien ejecuta o que hacen.

Funcionalidad:

Desempeñar una función dentro de las actividades de un grupo como conjuntos estructurado y jerarquizados entre ellos.




Uso adecuado:

Emplear y utilizar para el objetivo destinado.

Higienización:

Mantener y conservar la salud mediante la adecuada adaptación del hombre al medio en que vive contrarrestando las influencias nocivas que existen en le medio.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	División de Nutriología Clínica.		Rev. "A"
	12. Procedimiento para el uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.		Hoja: 5 de 5

Bajas de bienes muebles:

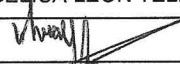


Notificar los bienes que ya no tienen función de acuerdo al inventario establecido.




9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos




10.1 Formato de baja de equipo en Activo Fijo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	13. Procedimiento para la supervisión de las actividades de Nutriología Clínica		Hoja: 1 de 4

13. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE NUTRIOLOGÍA CLÍNICA

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombr e	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	13. Procedimiento para la supervisión de las actividades de Nutriología Clínica		Hoja: 2 de 4

1.0 Propósito

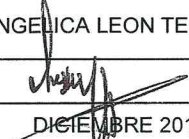
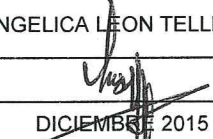
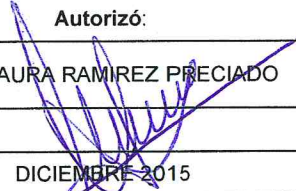
- 1.1 Determinar los lineamientos para realizar la supervisión del cumplimiento de los procedimientos administrativos, de enseñanza y de atención, del personal para el aseguramiento de la calidad en la atención al paciente.



2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 La División de Nutriología Clínica evaluará la calidad de atención médica de acuerdo a los lineamientos y criterios establecidos para tal efecto.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica vigilará el cumplimiento de normas de atención nutricia y administrativas, con el fin de identificar fallas y establecer medidas para corregirlas.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica informará oportunamente a la Dirección Médica las situaciones difíciles.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica supervisará que el personal que su personal cumpla estrictamente las normas de higiene establecidas.
- 3.5 La División de Nutriología Clínica vigilará el adecuado uso y manejo de las instalaciones y del material por parte del trabajador.
- 3.6 La División de Nutriología Clínica informará oportunamente a la Dirección Médica cualquier anomalía detectada en el desarrollo de las actividades del personal, así como requerimientos para mejorar la calidad de atención médica.
- 3.7 La División de Nutriología Clínica contará con un registro de oficios y circulares recibidas para su difusión al personal de la División, en el cual se recabará la firma de enterado de cada trabajador.




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	13. Procedimiento para la supervisión de las actividades de Nutriología Clínica		Hoja: 3 de 4

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Instrucción para realizar mejoras de calidad.	1.1 Instruye a la División de Nutriología Clínica realice las acciones necesarias para supervisar al personal en la atención del paciente y el uso adecuado de las instalaciones.	Dirección Médica
2.0 Recepción de instrucción y determinación de acciones.	2.1 Recibe instrucción y determina las acciones correspondientes para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades del personal.	División de Nutriología Clínica
3.0 Proporción de información y material disponible.	3.1 Proporciona orientación y material disponible al personal encargado de la atención de los pacientes.	División de Nutriología Clínica
4.0 Recepción de orientación para la atención del paciente.	4.1 Recibe orientación y material, lleva a cabo indicaciones para la atención del paciente.	División de Nutriología Clínica
5.0 Supervisión de las actividades y funcionamiento del equipo	5.1 Supervisa el desarrollo de las actividades y el buen funcionamiento del equipo. 6.2 Detecta problemática e implanta nuevas acciones de mejora.	División de Nutriología Clínica
6.0 Elaboración y envío de reporte de anomalías y/o mal funcionamiento del equipo.	6.1 Elabora y envía reporte correspondiente de anomalías detectadas o mal funcionamiento del equipo a la Dirección Médica, para su conocimiento.	División de Nutriología Clínica
7.0 Recepción y análisis de reporte, para la toma de decisiones.	7.1 Recibe reporte e indica a la División de Nutriología Clínica tome las medidas pertinentes.	Dirección Médica
8.0 Recepción de indicación y toma de medidas	8.1 Recibe indicación y toma medidas pertinentes para la solución del problema detectado.	División de Nutriología Clínica
TERMINO PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	13. Procedimiento para la supervisión de las actividades de Nutriología Clínica		Hoja: 4 de 4

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Libreta de registro de oficios y circulares	24 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica

8.0 Glosario

8.1 No aplica



9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

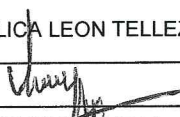
10.0 Anexos




10.1 No Aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombr e	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Hoja: 1 de 7

14. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LA ALIMENTACION PARENTERAL.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

1.1 Asegurar el manejo higiénico de la alimentación parenteral administrado a los pacientes.

2.0 Alcance

2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica, al departamento de Enfermería, al Almacén General y a las diferentes áreas hospitalarias que soliciten el servicio.

2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los pacientes en el área de urgencias y hospitalización.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 La alimentación parenteral no será preparada en las instalaciones del hospital.

3.2 La alimentación parenteral será entregada por proveedor externo con certificación de la Secretaria de Salud.

3.3 El Almacén General recibirá las bolsas tricámara de alimentación parenteral.

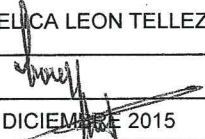
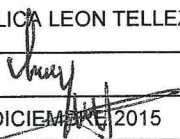

3.4 El Almacén General resguardara las bolsas tricámara de alimentación parenteral de acuerdo con las indicaciones del proveedor.




3.5 La División de Nutriología Clínica tendrá en sus instalaciones bajo condiciones optimas de almacenamiento las bolsas tricámara que sean necesarias para trabajar durante un mes.

3.6 El médico tratante prescribirá la alimentación parenteral del paciente hospitalizado, mediante la anotación en las ordenes medicas del expediente clínico.

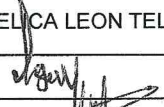
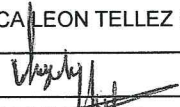
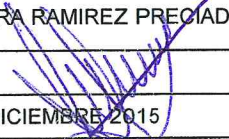
3.7 La División de Nutriología Clínica prepara mediante técnica aséptica la alimentación parenteral en sistema cerrado.




3.8 La División de Nutriología Clínica entregara al departamento de Enfermería las bolsas de alimentación parenteral listas para usarse y debidamente rotuladas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Hoja: 3 de 7

- 3.9 El departamento de Enfermería administrara la alimentación parenteral de acuerdo con las indicaciones médicas.
- 3.10 La División de Nutriología Clínica monitoreara la apariencia de las bolsa de alimentación parenteral los tiempos de administración para garantizar la seguridad de los productos.
- 3.11 La División de Nutriología Clínica vigilara que el proveedor cumpla con los estándares de calidad para la preparación de formulas parenterales.



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Rev. "A" Hoja: 4 de 7

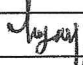
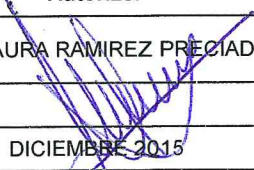
4.0 Descripción del procedimiento




Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de alimentación parenteral	1.1 Recibe bolsas tricámara o individualizadas de almacenamiento parenteral y enteral vale Almacén General	División de Nutriología Clínica
2.0 Almacenamiento de alimentación parenteral.	2.1 Coloca bolsas tricámara o individualizadas de alimentación parenteral en lugar fresco y seco vigilando fecha de caducidad. 2.2 Almacena de acuerdo con sistemas con primeras entradas, primeras salidas.	División de Nutriología Clínica
3.0 Preparación personal y del espacio	3.1 Se viste con traje quirúrgico. 3.2 Realiza higiene de manos. 3.3 Sanitiza campana de flujo laminar.	División de Nutriología Clínica
4.0 Preparación de alimentación parenteral	4.1 Sanitiza bolsa tricámara de alimentación parenteral. 4.2 Rotula bolsa tricámara de alimentación parenteral. 4.3 Dobla y rompe compartimentos internos de bolsa tricámara en sistema cerrado de acuerdo con indicaciones del proveedor. 4.4 Mezcla suavemente en tres movimientos el contenido de la bolsa. 4.5 Destapa el equipo de venoclisis. 4.6 Retira el seguro de la bolsa y de espiga del equipo. 4.7 Espigar la bolsa y purgar el equipo sin que salga una sola gota de la solución hacia el exterior. 4.8 Coloca bolsas preparadas en refrigerador a menos de 4°C no más de 24 hrs.	División de Nutriología Clínica
5.0 Entrega de alimentación parenteral	5.1 Entrega bolsas de alimentación parenteral debidamente rotuladas al departamento de Enfermería. 5.2 Registra en bitácora.	División de Nutriología Clínica
6.0 Administración de alimentación parenteral	6.1 Administra alimentación parenteral a los pacientes de acuerdo con indicaciones médicas.	Departamento de Enfermería
7.0 Monitoreo higiénico de alimentación parenteral	7.1 Vigila que las bolsas de alimentación parenteral no permanezcan colgadas junto al paciente más de 24 hrs. y no haya cambio en apariencia de la mezcla. SI: solicita a departamento de Enfermería retiro de bolsa. NO: termina procedimiento	División de Nutriología Clínica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Hoja: 5 de 7

	TERMINO PROCEDIMIENTO	
--	------------------------------	--

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Hoja: 6 de 7

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No aplica
Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: Nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. DOF. 4 de marzo de 2011	

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Vales de Almacén General	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Hojas de Enfermería	12 meses	Departamento de Enfermería	No aplica

8.0 Glosario

Alimentación Parenteral:

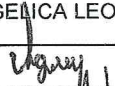
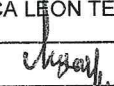
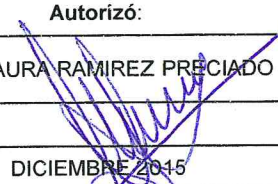
Alimentación que contiene los nutrimentos en sus unidades básicas para su administración a través de una vena central o periférica.




Bolsa tricámara de alimentación:

Bolsa de mezcla estéril de alimentación parenteral en sistema cerrado, en la que los lípidos e hidratos de carbono están separados y que se mezclan antes de administrar al paciente.

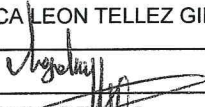
9.0 Cambios de esta versión




Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	14. Procedimiento para el manejo y almacenamiento de la alimentación parenteral		Hoja: 7 de 7




10.0 Anexos
No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 1 de 7

15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DEL PACIENTE CON SOBREPESO Y OBESIDAD QUE NO TIENEN TRATAMIENTO QUIRURGICO.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 2 de 7

1.0 Propósito

- 1.1 Establecer, a través de la valoración antropométrica, bioquímica, clínica y dietética, el diagnóstico nutricional del paciente que asiste a la consulta externa pidiendo atención por sobrepeso y obesidad.
- 1.2 Aplicar con base al diagnóstico nutricional, la terapia nutricional para la preparación del paciente que asiste a la consulta externa pidiendo atención por sobrepeso y obesidad.
- 1.3 Aplicar con base en el diagnóstico nutricional, la terapia nutricional para el seguimiento del paciente que asiste a la consulta externa pidiendo atención por sobrepeso y obesidad.




2.0 Alcance

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la División de Nutriología Clínica.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los pacientes de la División de Consulta Externa con interés en el tratamiento nutricional para el sobrepeso y obesidad.


3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos




- 3.1 El médico tratante del paciente solicitará mediante interconsulta la evaluación nutricional del paciente.
- 3.2 La División de Nutriología Clínica, realizará la evaluación nutricional a todo paciente hospitalizado o externo con necesidad de atención nutricional.
- 3.3 La División de Nutriología Clínica, determinará el diagnóstico nutricional del paciente hospitalizado o externo.
- 3.4 La División de Nutriología Clínica, determinará el tratamiento nutricional del paciente evaluado.
- 3.5 La División de Nutriología Clínica, participará en el proceso educativo nutricional, dirigido al paciente y familiares para mejorar el estado nutricional del paciente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 3 de 7

- 3.6 Al finalizar las actividades diarias, la División de Nutriología Clínica registrara en formato asignado, las consultas proporcionadas para enviarse a la División de Bioestadística.




CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 4 de 7

4.0 Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción y evaluación del paciente	1.1 Recibe y evalúa el estado de salud del paciente. 1.2 Solicita interconsulta al servicio de la División de Nutriología Clínica para el paciente.	División de Consulta Externa
2.0 Recepción de interconsulta y evaluación del estado nutricional.	2.1 Recibe la hoja de interconsulta del paciente. 2.2 Elabora la evaluación nutricional del paciente considerando los parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos que se tengan, registrándolos en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
3.0 Determinación del diagnóstico nutricional	3.1 Determina el diagnóstico nutricional y lo registra en el expediente clínico y en carpeta del área.	División de Nutriología Clínica
4.0 Prescripción del tratamiento nutricional	4.1 Prescribe el tratamiento nutricional y lo anota en el expediente clínico.	División de Nutriología Clínica
5.0 Seguimiento de tratamiento nutricional	5.1 Revisa la evolución del paciente. Procede: No.- Modifica el tratamiento nutricional. Si.- Continúa tratamiento o da de alta.	División de Nutriología Clínica
6.0 Programación de consulta subsecuente	6.1 Programa consulta subsecuente, en su caso. 6.2 Programa cita para orientación alimentaria, en su caso.	División de Nutriología Clínica
TERMINO PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGÉLICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. ANGÉLICA LEÓN TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMÍREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 5 de 7

5.0 Diagrama de Flujo

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de Organización Funcional	No aplica
Norma Oficial Mexicana para el tratamiento integral del sobrepeso y obesidad. D.O.F. 04/08/2010	NOM-008-SSA3-2010
Norma Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus. D.O.F. 23/11/2010	NOM-015-SSA2-2010
Norma Oficial Mexicana Servicios básicos de la salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22/01/2013	NOM-043-SSA2-2012
Norma Oficial Mexicana para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13/07/2012	NOM-037-SSA1-2012

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Carpeta de pacientes	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica
Agenda	12 meses	División de Nutriología Clínica	No aplica

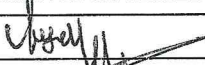
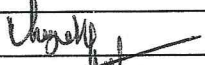
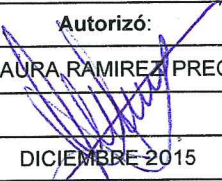
8.0 Glosario




Diagnostico clínico:

Arte o acción de determinar la naturaleza de la enfermedad de un paciente. Conclusión alcanzada al identificar el padecimiento de un paciente.

Diagnostico nutricional:

Es la acción de determinar o definir el estado nutricional de una persona con el objeto de identificar a los pacientes con problemas nutricionales o con riesgo de desnutrición.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 6 de 7

Terapia nutricia:

Es el procedimiento terapéutico que permite cubrir las necesidades básicas del organismo no satisfechas por la ingestión oral; además ayuda a incluir respuestas metabólicas, fisiológicas predecibles y útiles en la evaluación de una persona enferma lo cual se realiza mediante:

Estado nutricional:

Es la condición que resulta de la ingestión, digestión y utilización de nutrientes. Se determina por medio del estudio de parámetros antropométricos, bioquímicos, clínicos y dietéticos.

Evaluación nutricional:

Es un método sistemático y complejo que permite integrar los datos relacionados con el estado nutricional de la persona y poder dar un diagnóstico nutricional, para así poder decidir los planes de intervención nutricional.

Obesidad:

Enfermedad crónica de etiología multifactorial caracterizada por la acumulación excesiva de tejido adiposo en el organismo. En esencia, la obesidad se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se requiere. Es un factor de riesgo para otras enfermedades crónicas degenerativas como las dislipoproteinemias, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial y ciertas neoplasias.

Sobrepeso:

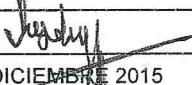


Se refiere a la condición en que el peso real excede al límite superior esperado para la estatura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos, e incluso a tumores. El hallazgo de sobrepeso obliga a realizar una exploración física cuidadosa y a cuantificar la cantidad de grasa corporal.




Tratamiento nutricional:

Es aquel que se instaura personalmente a cada paciente, con la finalidad de mantener, mejorar o corregir algún trastorno nutricional.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
--------------------	---------------------------	------------------------

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código: 1.0.11.0.1.1.4.
	División de Nutriología Clínica		Rev. "A"
	15. Procedimiento para la atención del paciente con sobrepeso y obesidad que no tienen tratamiento quirúrgico		Hoja: 7 de 7

No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------

10.0 Anexos
No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. ANGELICA LEON TELLEZ GIRON	DRA. LAURA RAMIREZ PRECIADO
Firma			
Fecha	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2015